

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la normativa vigente, el Plan de Centro constituye el documento de referencia para la vida académica y administrativa del centro, englobando tres partes diferenciadas: el Proyecto Educativo, el Proyecto de Gestión y el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Este Plan de Centro se formula con el propósito de dar cumplimiento a las finalidades educativas del centro, estableciendo estrategias pedagógicas, normas de funcionamiento diario y criterios de gestión económica-administrativa.

El Proyecto de Dirección vigente para el período 2022-2026 contempla entre sus objetivos una revisión en profundidad del Plan de Centro vigente hasta el curso 2021-2022. La perspectiva de los dos primeros cursos de este mandato revela lo ambicioso de la tarea, haciendo necesario un abordaje escalonado de este propósito y la articulación de procesos participativos de toma de decisiones, de manera que los distintos órganos colegiados del centro puedan hacer valer sus posturas en este proceso de revisión.

Durante el curso 2023-2024 se llevó a cabo un proceso participativo y coordinado desde la Jefatura de Estudios que dio lugar a la elaboración de un nuevo Plan de Convivencia. Los trabajos de elaboración, sostenidos a lo largo de todo el curso escolar, no hicieron posible la inclusión de este nuevo plan en el Proyecto Educativo aprobado para el curso 2023-2024. Es ahora cuando el nuevo Plan de Convivencia adquiere fuerza de norma de obligado cumplimiento con su incorporación al presente Plan de Centro.

Por otra parte, desde el Equipo Directivo y el ETCP se ha decidido, y así se hace constar en este documento aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar el 7 de noviembre de 2024, afrontar una revisión en profundidad del Reglamento de Organización y Funcionamiento durante el presente curso. En lo referente a otras partes del Plan de Centro se actualizan en aquellas cuestiones más esenciales, las que permiten el funcionamiento adecuado del instituto durante el presente curso con arreglo a las circunstancias y/o cambios normativos que afecten al mismo.

1.1. MARCO LEGAL

Este Plan de Centro se basa en las siguientes disposiciones legales, que serán de aplicación en todo lo no previsto por dicho plan::

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (Texto consolidado, última modificación de 30 de diciembre de 2020).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Ley 7/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, en la medida en que mantengan su vigencia, se atenderá a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, sobre las medidas de atención a la diversidad.
- Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 135/2016 de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

1.2. CONTEXTO

El IES Sierra de Gádor se encuentra en Berja (Almería), municipio con una población de 12.500 habitantes aproximadamente y ubicado a caballo entre el Poniente Almeriense y la Baja Alpujarra. El nivel socioeconómico general podría calificarse de medio-bajo, siendo la agricultura en invernadero la principal fuente de ingresos de la población, seguida a cierta distancia del comercio y los servicios.

La población del municipio presenta minorías de origen extranjero, principalmente rumano y marroquí. El alumnado del centro perteneciente a estas minorías lo es, prácticamente en su totalidad, como inmigrante de segunda generación, nacidos y escolarizados en el municipio. En general, no se presentan problemas importantes de integración social/cultural ni de desconocimiento del idioma castellano, aunque en los cursos 2022-2023 y 2023-2024 se ha observado un cierto repunte de casos de escolarización, fuera de plazos ordinarios, de alumnado que requiere apoyo lingüístico por desconocimiento del castellano. En este sentido, desde el centro se ha solicitado el programa PROA, en su versión de apoyo lingüístico para alumnado inmigrante y la continuidad y ampliación de horario del aula temporal de adaptación lingüística organizada desde el curso pasado. Podemos cifrar en un número algo superior a la decena el alumnado actualmente escolarizado con esta necesidad, con previsión de que se incremente, en mayor o menor medida, a lo largo del curso.

El IES Sierra de Gádor cuenta en este curso con 536 alumnos y alumnas matriculados, distribuidos en enseñanzas de ESO, Bachillerato (modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales), Ciclos Formativos de Grado Básico (ciclo básico en Agrojardinería y Composiciones Florales), Formación Profesional Inicial de Grado Medio (Sistemas Microinformáticos y Redes y Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural), Educación Especial y Educación Secundaria para Adultos. El centro cuenta con dos líneas en ESO y tres en Bachillerato, mientras que el resto de enseñanzas constan de una sola línea. Pese a no tratarse de un centro de gran tamaño, la gran diversidad de alumnado conlleva una cierta dificultad organizativa y de gestión. Cabe destacar, además, la masificación de los grupos de 1º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Si bien están al límite de la ratio legal, los espacios y el mobiliario disponibles en el centro han hecho necesario un esfuerzo importante para su organización.

Por otra parte, nuestro instituto es el único centro público de Bachillerato en la zona, atendiendo a alumnado del vecino municipio de Dalías, así como al procedente de IES Villavieja y un centro concertado, ambos ubicados en Berja. Para el caso de la Formación Profesional, el alumnado, debido a la especificidad de los ciclos ofertados (sobre todo los de la familia agraria) tiene procedencias y características mucho más diversas.

Las condiciones materiales con las que contamos constituyen limitaciones importantes al desarrollo de la labor docente. Pese a que el estado de conservación de los edificios es razonablemente bueno para su antigüedad (parte del edificio principal tiene casi sesenta años), los espacios resultan insuficientes tanto en dimensiones como en número. Lo mismo ocurre con el patio, donde destaca el mal estado de alguna de las pistas deportivas, del muro y valla perimetral que lo rodean, y la escasez de sombras. Es de destacar, por su gravedad, la carencia de aseos para el alumnado en planta baja y los problemas de accesibilidad de los edificios, por no contar con ascensor. Los espacios destinados al profesorado resultan también escasos en tamaño y funcionalidad.

Pese a los esfuerzos del centro en sus tareas de mantenimiento, las principales necesidades de espacio, reparación de pistas deportivas y vallado perimetral y accesibilidad continúan sin resolverse, a la espera de una inversión de mayor envergadura por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los desperfectos más serios, que pueden suponer riesgos (fundamentalmente el estado del muro perimetral en su parte sureste), han sido comunicados a la Delegación Territorial solicitando su intervención.

Las relaciones del instituto con otros centros educativos de la localidad son fluidas y satisfactorias. Cabe resaltar la participación conjunta de todos los centros en el Proyecto 'Berja, puerta de paz de la Alpujarra', así como en otras actividades coordinadas por el Ayuntamiento, en especial las realizadas en torno a las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

Adicionalmente, existe un contacto fluido y frecuente con los centros adscritos, muy especialmente con el CEIP San Tesifón y el IES Villavieja. Al margen del preceptivo programa de tránsito con el centro de Primaria adscrito, durante este curso se impulsarán también actividades de coordinación previa a la incorporación del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional procedente de los centros de Educación Secundaria de nuestra zona de influencia.

1.3. FINALIDADES EDUCATIVAS

Las finalidades educativas que se propone el IES Sierra de Gádor son las siguientes:

- A. Fomentar los valores humanos que fundamentan y dan sentido a la Constitución Española de 1978, al Estatuto de Autonomía de Andalucía y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se trata de que los alumnos/as conozcan y hagan suyos en la práctica real dichos valores.
- B. El diálogo, la acción democrática, el respeto, la autoestima, el esfuerzo, la responsabilidad y la solidaridad efectiva serán los valores que guíen –como práctica y como meta- nuestra labor docente.
- C. Que nuestro alumnado, al acabar sus enseñanzas en el centro, salga con las mejores capacidades posibles tanto para la inserción social y laboral como para la realización de estudios superiores.